



PROCESO SELECTIVO DE AYUDANTE DE SERVICIOS: CARPINTERÍA		
8.1.1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 8 puntos).		
A.1. Por servicios prestados en municipios de gran población a los que hace referencia el artículo 121 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local como Ayudante de Servicios, de la especialidad CARPINTERÍA, a razón de 0,60 puntos por cada año trabajado o fracción superior a seis meses.		
Entidad	Días	Puntuación
A.2. Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas como Ayudante de Servicios, de la especialidad CARPINTERÍA, a razón de 0,40 puntos por cada año trabajado o fracción superior a seis meses.		
Entidad	Días	Puntuación
A.3. Por servicios prestados en otras entidades o sector privado en puestos de Ayudante de Servicios, de la especialidad CARPINTERÍA, a razón de 0,25 puntos por cada año trabajado o fracción superior a seis meses.		
Entidad	Días	Puntuación
TOTAL SUMA EXPERIENCIA PROFESIONAL		



PROCESO SELECTIVO DE AYUDANTE DE SERVICIOS: CARPINTERÍA	
8.1.2. FORMACIÓN (máximo 2 puntos).	
B.1. Por cada título de Formación Profesional, directamente relacionados con las funciones del puesto de trabajo y de la especialidad CARPINTERÍA, se puntuará aplicando el baremo especificado en las bases.	
Formación Profesional de Grado Superior: 2 puntos cada título	
Denominación del curso	Puntuación
• Formación Profesional de Grado Medio: 1,75 puntos por cada título.	
Denominación del curso	Puntuación
B.2. Por Certificados de Profesionalidad directamente relacionados con las funciones del puesto de trabajo y de la especialidad CARPINTERÍA, se puntuará aplicando el baremo especificado en las bases.	
• Nivel 3: 1,50 puntos por cada Certificado de Profesionalidad.	
Denominación del curso	Puntuación
Nivel 2: 1,25 puntos por cada Certificado de Profesionalidad	
Denominación del curso	Puntuación



Nivel 1: 1 punto por cada Certificado de Profesionalidad	
Denominación del curso	Puntuación

B.3. Por cada curso de actualización y perfeccionamiento, jornadas, seminarios, etc., directamente relacionados con las funciones del puesto de trabajo y de la especialidad CARPINTERÍA, se puntuará aplicando el baremo especificado en las bases

Cursos de entre 10 horas y 60 horas: 0,10 puntos por curso

Denominación del curso	Puntuación

Cursos de entre 61 horas y 200 horas: 0,50 puntos por curso

Denominación del curso	Puntuación

Cursos de 201 horas en adelante: 0,90 puntos por curso

Denominación del curso	Puntuación



B.4. Por cada curso de formación transversal con contenido interdisciplinar, se puntuará aplicando el baremo especificado en las bases hasta un máximo de 1 punto	
Cursos de hasta 30 horas: 0,02 puntos por curso	
Denominación del curso	Puntuación
Cursos de entre 31 horas y 100 horas: 0,05 puntos por curso	
Denominación del curso	Puntuación
Cursos de 101 horas en adelante: 0,10 puntos por curso	
Denominación del curso	Puntuación
8,3. Cuando en la documentación acreditativa de la realización de un curso de formación no conste la duración en horas de éste, se valorará con 0,01 puntos.	
Denominación del curso	Puntuación
TOTAL SUMA FORMACIÓN	
SUMA TOTAL	